

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología ● Aplica si hay servicio de Sedación ● Aplica solamente para I.P.S ● Aplica a Centrales de Esterilización



Instrumento de Autoevaluación Resolución 1441 de 2013 Resumen para Odontólogos

Versión 1
25 de Enero de 2014
Derechos Reservados©

*Cortesía de
Visita Odontológica
para los Odontólogos Colombianos
Versión 1*

IMPORTANTE

Este documento ha sido elaborado para facilitar al odontólogo el proceso de autoevaluación pero NO es el documento oficial el cual, por incluir la totalidad de servicios de Salud, consta de más de 270 páginas. Consulte el documento oficial desde el portal del Ministerio de Salud o desde www.visitaodontologica.com

ATENCION

Este resumen no incluye los requisitos correspondientes a Protección Específica y Detección Temprana, Cirugía ambulatoria, Trasplante de tejidos, Brigadas o jornadas, Atención en unidad móvil y Telemedicina. Si presta estos servicios, consulte el documento oficial desde el portal del Ministerio de Salud o desde www.visitaodontologica.com

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACION RESOLUCIÓN 1441 DE 2013**

TODOS LOS SERVICIOS					
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica	
Talento Humano	El talento humano en salud, cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación.				
	Los prestadores de servicios de salud determinarán la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención.				X
	Los prestadores demostrarán haber desarrollado acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.				
	Las instituciones que actúen como escenarios de práctica formativa en el área de la salud, deberán tener formalmente suscritos convenios docencia servicio o documento formal donde se definan los lineamientos de la relación docencia – servicio, según aplique, y contar con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de personal debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento y están de acuerdo con la normatividad vigente.				
	Los prestadores de servicios de salud, determinarán para cada uno de los servicios que se utilicen como escenarios de práctica formativa en el área de la salud, el número máximo de estudiantes que simultáneamente accederán por programa de formación y por jornada, teniendo en cuenta: capacidad instalada, relación oferta-demanda, criterios y metodología de calidad en especial riesgo en la atención, mantenimiento de las condiciones de respeto y dignidad del paciente y oportunidad.				

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	Todos los servicios que se presten en la modalidad extramural, deberán contar con el mismo perfil del talento humano establecido en el estándar para su prestación en el ámbito intramural.			
	Cuando se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y II fuera de salas de cirugía ejemplo en algunos procedimientos de radiología, gastroenterología y odontología, el encargado de realizar la sedación, será un profesional diferente a quien está realizando el procedimiento, será éste el responsable de la sedación y su perfil será el de un anestesiólogo o profesional médico u odontólogo con certificación de formación en soporte vital básico con actualización cada 2 años y certificación de formación para sedación. Podrá tener colaboración de una enfermera o auxiliar de enfermería para la monitorización del paciente y siempre bajo la supervisión del profesional responsable de la sedación.			
	La realización de sedación profunda (grado III) cuando el paciente responde a estímulos dolorosos o repetitivos) cuenta con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesional con entrenamiento en soporte vital avanzado 2. Entrenamiento en monitoria de EKG 3. Entrenamiento en métodos avanzado de vías aérea 4. Curso avanzado de sedación aprobado 5. Capacidad de lectura/interpretación electrocardiográfica 6. Equipo de monitoria que incluye, SpO₂, PANI, EKG, y en algunos procedimientos EtCO₂ 7. Experiencia supervisada al iniciar a hacer sedaciones. 			
	La sedación grado IV es de dominio exclusivo del anestesiólogo.			
	Una vez termine el procedimiento los pacientes deberán ser vigilados por enfermera o auxiliar de enfermería, bajo la supervisión del profesional que realizó el procedimiento quien es el responsable del mismo.			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	Para sedación en odontología con óxido nitroso, el odontólogo debe contar con certificación de formación para el uso clínico y práctico de éste gas			
	El odontólogo deberá estar acompañado del personal de apoyo correspondiente. El personal de apoyo, debe encargarse únicamente de la administración del medicamento, monitoreo continuo del paciente y registrar los signos vitales y la respuesta a la sedación			
	Se deberá contar con anestesiólogo; cuando la atención se trate de pacientes con características particulares; como poco colaboradores, edades extremas, con enfermedades cardíacas severas, con enfermedades pulmonares, hepáticas, renales o del sistema nervioso central, cualquier alteración del grado de consciencia, con obesidad mórbida, con apnea del sueño, embarazadas, o quienes abusan del alcohol o de las drogas, antecedentes de sedación fallida o que presentaron efectos adversos a alguno de los medicamentos mencionados (midazolam, ketamina, hidrato de cloral u óxido nitroso); por tener un elevado riesgo de desarrollar complicaciones relacionadas con la sedación/analgesia.			
Infraestructura	Las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección son evidentes y responden a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por la institución.			
	Los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y/u obstétricos, solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud.			X
	Las instituciones o profesionales independientes que presten servicios exclusivamente ambulatorios, podrán funcionar en edificaciones de uso mixto, siempre y cuando la infraestructura del servicio, sea exclusiva para prestación de servicios de salud, delimitada físicamente, con acceso independiente para el área asistencial.			
	Las instalaciones eléctricas (tomas, Interruptores, lámparas) de todos los servicios deberán estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.			
	En instituciones prestadoras de servicios de salud que funcionen en edificaciones de tres o más pisos contarán con ascensor o rampa.			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	Las áreas de circulación deben estar libres de obstáculos de manera que permitan la circulación y movilización de pacientes, usuarios y personal asistencial.			
	Si se tienen escaleras o rampas, el piso de éstas es uniforme y de material antideslizante o con elementos que garanticen esta propiedad en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados y con protecciones laterales hacia espacios libres.			
	Para la movilización de usuarios de pie, en silla de ruedas, o camilla, la cabina de los ascensores deberá tener las dimensiones interiores mínimas que permita la maniobrabilidad de estos elementos al interior y un espacio libre delante de la puerta de la cabina que permita su desplazamiento y maniobra.			
	En los accesos, áreas de circulación y salidas, se deberán evitar los cruces de elementos sucios y limpios. Si las áreas de circulación son compartidas, se utilizan los accesorios para garantizar su empaque y transporte, debidamente cerrados: compreseros, vehículos para la recolección interna de residuos, carros de comida, instrumental quirúrgico y de procedimientos, etc.			
	En instituciones prestadoras de servicios de salud, se deberán disponer unidades sanitarias para personas con condición de discapacidad o movilidad reducida.			
	La institución cumple con las condiciones establecidas en el marco normativo vigente para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.			
	Las instituciones donde se presten servicios de internación, obstetricia, urgencias y recuperación quirúrgica cuentan con: ambientes exclusivos para el lavado y desinfección de patos ó los baños; los cuales cuentan con ducha o aspersores tipo ducha teléfono para éste fin.			X
	Disponibilidad de gases medicinales: (oxígeno, aire medicinal y vacío) con equipo o con puntos de sistema central con regulador.			X

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	La institución garantiza el suministro de agua, energía eléctrica y sistemas de comunicaciones.			
	En edificaciones donde se preste cualquiera de los siguientes servicios: quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, transfusión sanguínea, diálisis renal, servicios hospitalarios, unidades de cuidado intermedio e intensivo, de apoyo de imágenes diagnosticas, vacunación, servicio farmacéutico, servicios que requieran cadena de frio y áreas de depósito y almacén de la institución, éstos cuentan con: fuente de energía de emergencia y tanques de almacenamiento de agua para consumo humano.			X
	Los pisos, paredes y techos de todos los servicios deberán ser de fácil limpieza y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.			
	En ambientes donde se requieran procesos de lavado y desinfección más profundos como: servicios quirúrgicos, gineco-obstétricos, unidades de cuidado intermedio e intensivo, unidad de quemados, hospitalización, odontológicos, laboratorios, servicio de transfusión sanguínea, terapia respiratoria, áreas de esterilización, depósitos temporales de cadáveres, zonas de preparación de medicamentos, áreas para el almacenamiento de residuos; los pisos, paredes y techos, deberán estar recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección.			
	Los ambientes de trabajo sucio cuentan con lavamanos y mesón de trabajo que incluye poceta de lavado o vertedero.			
	Los mesones y superficies de trabajo, tendrán acabado en materiales lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado limpieza y desinfección.			
	Si la institución presta servicios de hospitalización, urgencias, UCI, servicios quirúrgicos, obstétricos; los ascensores son de tipo camilleros y los servicios cuentan con un ambiente exclusivo para el manejo de la ropa sucia.			X

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	El prestador que utilice para su funcionamiento equipos de rayos X, cuenta en forma previa a la habilitación con licencia de funcionamiento de equipos de rayos X de uso médico vigente expedida por la Entidad Departamental o Distrital de Salud.			
	El prestador que utilice para su funcionamiento, fuentes radiactivas, cuenta en forma previa a la habilitación, con Licencia de Manejo de Material Radiactivo vigente, expedida por la autoridad reguladora nuclear (Ministerios de Salud y Protección Social y Minas y Energía o la entidad por éste designada para tal fin).			X
	En las instituciones prestadoras de servicios de salud, existe un ambiente de uso exclusivo para el almacenamiento central de residuos hospitalarios y similares.			
	Los lugares destinados al almacenamiento central y temporal de residuos hospitalarios y similares cumple con las características establecidas en la Resolución 1164 de 2002 o las norma que la modifiquen o sustituyan			
	La institución dispone en cada uno de los servicios de ambientes de aseo de: poceta, punto hidráulico, desagüe y área para almacenamiento de los elementos de aseo.			
	En los servicios quirúrgicos, obstétricos, de hospitalización, laboratorio clínico, urgencias y zonas de esterilización en todas las complejidades los ambientes de aseo son exclusivos para el servicio.			X
Dotación	Utiliza los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico.			
	En las unidades sanitarias, se garantiza jabón líquido de manos y toallas de secado.			
	Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo.			

Convenciones (no incluidas en documento original):

● No Aplica en Odontología ● Aplica si hay servicio de Sedación ● Aplica solamente para I.P.S ● Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	En los sistemas centralizados de gases medicinales se realiza el mantenimiento a los componentes del sistema como unidades de regulación, cajas de control, alarmas, compresores, secadores, monitores y bombas de vacío.			
	Cuenta con profesional en áreas relacionadas o técnicos con certificación de formación para el mantenimiento de los equipos biomédicos y sistemas de gases medicinales. Esta actividad puede ser contratada a través de proveedor externo.			
	Cuando se requiera carro de paro éste deberá contar con resucitador manual, laringoscopio con hojas para adulto y/o pediátrica según la oferta de servicios, que garanticen fuente de energía, guía de intubación para adulto y/o pediátrica, según la oferta de servicios, electrocardiógrafo y/o monitor y desfibrilador. No se exige por servicio, pero debe existir al menos uno por cada piso de la institución.			
	Cuenta con elementos para comunicación externa e interna.			
	Para los servicios donde se realicen procedimientos con sedación se deberá contar con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo para el monitoreo del paciente. 2. Succión con sondas para adultos y pediátrica según el paciente a atender. 3. Oxígeno y oxígeno portátil. 4. Oxímetro de pulso. 5. Tensiómetro. 6. Elementos para lavado de manos. 			
Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos	Todo prestador de servicios de salud, deberá llevar registros con la información de todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dichos registros deben incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente expedido por el INVIMA.			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	Para dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud que ofrece, debe contar con soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.			
	Todo prestador tiene definidas y documentadas las especificaciones técnicas para la selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, devolución, disposición final y seguimiento al uso de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro, elementos de rayos X y de uso odontológico, así como de los demás insumos asistenciales que utilice la institución incluidos los que se encuentran en los depósitos ó almacenes de la institución, atención domiciliaria y extramural, cuando aplique.			
	El prestador que realice algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud, deberá contar con la respectiva resolución de autorización, vigente, por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces y cumplir con los requisitos exigidos para el manejo de medicamentos de control, de acuerdo con la normatividad vigente.			X
	Todo prestador debe contar con programas de seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida) y reactivos de diagnóstico in vitro, mediante la implementación de programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, que incluyan además la verificación permanente de las alertas emitidas por el INVIMA			
	Los medicamentos homeopáticos, fitoterapéuticos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	in vitro, elementos de rayos X y de uso odontológico y demás insumos asistenciales que utilice el prestador para los servicios que ofrece, incluidos los que se encuentran en los depósitos ó almacenes de la institución se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de insumo de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante ó banco de componente anatómico. El prestador debe contar con instrumentos para medir humedad relativa y temperatura, así como evidenciar su registro, control y gestión.			
	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control del cumplimiento que garanticen que no se reúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de reúso de dispositivos médicos, los prestadores de servicios de salud podrán reusar, siempre y cuando, dichos dispositivos puedan reusarse por recomendación del fabricante, definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que el reprocesamiento del dispositivo no implica reducción de la eficacia y desempeño para la cual se utiliza el dispositivo médico, ni riesgo de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. Por lo anterior, el prestador debe tener documentado el procedimiento institucional para el reúso de cada uno de los dispositivos médicos que el fabricante recomiende, que incluya la limpieza, desinfección, empaque, reesterilización con el método indicado y número límite de reúsos, cumpliendo con los requisitos de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos, nuevo etiquetado, así como los correspondientes registros de estas actividades			
	Si realiza reenvase, reempaque, preparaciones magistrales, preparación y/o ajuste de dosis de medicamentos oncológicos y/o preparación de nutrición parenteral; se debe contar con la certificación de buenas prácticas de elaboración, expedida por el INVIMA.			X

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	Los gases medicinales deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y los requisitos para el cumplimiento de buenas prácticas de manufactura cuando sean fabricados en la institución.			
	Para los servicios donde se requiera carro de paro y equipo de reanimación, su contenido, (medicamentos, soluciones, dispositivos médicos, equipos biomédicos y elementos medico quirúrgicos), deberán ser definidos por el servicio que lo requiera, de acuerdo con la morbilidad y riesgos de complicaciones más frecuentes garantizando su custodia, almacenamiento, conservación, uso y vigencia			
Procesos Prioritarios ¹	Cuenta con procesos documentados, socializados y evaluados para:			
	1. CONTAR CON UN PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE QUE PROVEA UNA ADECUADA CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS ADVERSOS QUE INCLUYA COMO MÍNIMO:			
	a. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEGURIDAD Existe una política formal de Seguridad del Paciente acorde a los Lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente en la república de Colombia			
	• Existe un referente y/o un equipo para la gestión de la seguridad de pacientes institucional asignado por el representante legal			
	b. Fortalecimiento de la cultura institucional El prestador tiene un programa de capacitación y entrenamiento del personal en el tema de seguridad del paciente y en los principales riesgos de la atención de la institución.			

¹ Se cuenta con paquetes instruccionales en el link, <http://201.234.78.38/ocs/paquetes/paquetes.html>

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	El programa debe mantener una cobertura del 90% del personal asistencial, lo cual es exigible a los dos años de la vigencia de la presente norma.			
	<p>c. Medición, análisis, reporte y gestión de los eventos adversos</p> <p>La institución tiene un procedimiento para el reporte de evento adverso que incluye la gestión para generar barreras de seguridad que prevengan ocurrencias de nuevos eventos adversos.</p>			
	<p>d. Procesos Seguros</p> <p>Se tienen definidos, se monitorean y analizan los indicadores de seguimiento a riesgos según características de la institución y los lineamientos definidos en el Sistema de Información para la Calidad.</p> <p>Se realizan acciones para intervenir los riesgos identificados a partir de la información aportada por los indicadores de seguimiento a riesgos.</p> <p>Se evalúa el efecto de las acciones realizadas para la minimización de los riesgos y se retroalimenta el proceso.</p> <p>Se tienen definidos y documentados los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.</p> <p>La institución cuenta con un procedimiento para el desarrollo o adopción de guías de práctica clínica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia en cada servicio.</p> <p>Las guías a adoptar serán en primera medida las que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de no estar disponible, la entidad deberá desarrollar o adoptar alguna otra guía basada en la evidencia. Se recomienda que se use la Guía Metodológica para la elaboración de Guías de Atención Integral para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como herramienta para la evaluación de la calidad de las guías que se considere adoptar.</p>			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	<p>Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento y existe evidencia de su socialización y actualización.</p> <p>Cada institución establecerá procedimientos en los cuales la guía que adopte o desarrolle, esté basada en la evidencia.</p> <p>La institución cuenta con protocolos para el manejo de gases medicinales que incluya atención de emergencias, sistema de alarma respectivo y periodicidad de cambio de los dispositivos médicos usados con dichos gases.</p> <p>Cuenta con protocolo que permita detectar, prevenir y disminuir el riesgo de accidentes e incidentes de carácter radiológico.</p> <p>Cuenta con protocolo para el manejo de la reanimación cardiopulmonar, con la revisión del equipo y control de su contenido, cuando el servicio requiera éste tipo de equipos.</p> <p>Cuenta con protocolo para la socialización, manejo y seguridad de las tecnologías existentes en la Institución y por servicio.</p>			
	<p>2. Monitorización de aspectos relacionados con la seguridad del paciente:</p>			
	<p>El prestador cuenta con guías para las principales patologías que atiende en cada servicio clínico</p> <p>Si el prestador realiza procedimientos de venopunción y colocación y mantenimiento de sondas, cuenta con procesos, procedimientos y/o actividades documentados y divulgados al respecto, que contengan como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En protocolo de venopunción: acciones para prevenir las flebitis infecciosas, químicas y mecánicas. 2. En protocolo de manejo de colocación y mantenimiento de sondas vesicales: acciones para evitar la infección asociada al dispositivo y otros eventos que afectan la seguridad del paciente. 			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	<p>Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud con el fin entre otros, de realizarle seguimiento a los riesgos en la prestación de los servicios.</p> <p>La Institución cuenta con indicadores de mortalidad, morbilidad y eventos adversos, los cuales son utilizados para su gestión.</p> <p>Se reportan los eventos de obligatoria notificación al Sistema de Vigilancia Epidemiológica</p> <p>Se reportan los indicadores de calidad y el nivel de monitoreo del SOGC y/o los solicitados por la Superintendencia Nacional de Salud en los plazos definidos.</p>			
	<p>3. Detectar, prevenir y reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención:</p>			
	<p>Cuenta con un protocolo de lavado de manos explícitamente documentado e implementado, en los 5 momentos que son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antes del contacto directo con el paciente. 2. Antes de manipular un dispositivo invasivo a pesar del uso de guantes. 3. Después del contacto con líquidos o excreciones corporales mucosas, piel no intacta o vendaje de heridas. 4. Después de contacto con el paciente. 5. Después de entrar en contacto con objetos (incluso equipos médicos que se encuentren alrededor del paciente). <p>La Institución cuenta con procedimientos, guías o manuales que orientan la medición, análisis y acciones de mejora para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Educar al personal asistencial y a los visitantes en temas relacionados con la prevención de las infecciones asociadas al cuidado de la salud según el riesgo. 2. La aplicación de precauciones de aislamiento universales 			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	<p>3. Normas de bioseguridad en los servicios, con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado.</p> <p>4. Uso y reúso de dispositivos médicos</p> <p>5. Manejo y gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.</p> <p>6. Asepsia y antisepsia en relación con: planta física, equipo de salud, el paciente, Instrumental y equipos.</p> <p>Cuenta con protocolo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza y desinfección de áreas, 2. Superficies, 3. Manejo de ropa hospitalaria y 4. Descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales en los procedimientos de salud. <p>Los servicios que por su actividad requieran material estéril, deberán contar con un manual de buenas prácticas de esterilización de acuerdo con las técnicas que utilicen. La Institución deberá cumplir con la normatividad relacionada con los procesos de esterilización expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>			
	<p>4. Mejorar la seguridad en la utilización de medicamentos:</p> <p>Los servicios que incluyan dentro de sus actividades administración de medicamentos, deberán contar con procesos definidos de los correctos desde la prescripción, hasta la administración de los medicamentos. Que incluya como mínimo las siguientes verificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario correcto 2. Medicamento correcto 			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	3. Dosis correcta 4. Hora correcta 5. Vía correcta Cuenta además con el procedimiento y el paquete para el manejo de derrames y rupturas de medicamentos, en un lugar de fácil acceso, visible y con adecuada señalización.			
	5. Asegurar la correcta identificación del paciente en los procesos asistenciales: El prestador cuenta con procesos y procedimientos para garantizar la identificación de todos los pacientes garantizando su custodia y vigilancia. El prestador cuenta con procedimientos para garantizar la custodia de las pertenencias de los pacientes durante la prestación de los servicios.			
	Respeto a la diversidad cultural: En zonas dispersas el prestador cuenta con material en los dialectos que utilicen sus usuarios, dispone de traductor y concierne con la diversidad cultural del territorio, los protocolos de la atención en salud con enfoque diferencial.			
	Otros procesos prioritarios asistenciales El prestador cuenta con manual de bioseguridad, procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos y/o de riesgo biológico y/o de riesgo radiactivo, acorde a las características del prestador. Se cuenta con protocolo ó manual socializado y verificado de procedimientos para la remisión del paciente cuando éste requiera otro grado de complejidad que contemple : <ol style="list-style-type: none"> 1. Estabilización del paciente antes del traslado. 2. Medidas para el traslado Lista de chequeo de los documentos necesarios para el traslado que incluya:			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	1. Diligenciamiento de los formatos determinados por la normatividad vigente de referencia y contrarreferencia, 2. Resultados de apoyos diagnósticos realizados al paciente. 3. Resumen de historia clínica. Mecanismos tecnológicos que le permitan realizar el proceso. (software, correos etc) Recurso humano que debe responsabilizarse de cada una de las etapas del proceso.			
	Cuando se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y II fuera de salas de cirugía			
	Cuentan con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolo de sedación 2. Protocolo de manejo de emergencias Contar con proceso documentado de seguimiento al riesgo que incluya fichas técnicas de indicadores de complicaciones terapéuticas y medicamentosas, relacionadas con la sedación, medición, seguimiento y planes de mejoramiento. Lista de Chequeo consignada en la historia clínica del paciente que incluya la verificación de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de la vía aérea. 2. La determinación del tiempo de ayuno adecuado 3. Registro de monitoreo del nivel de conciencia, la saturación de oxígeno, frecuencia cardíaca, tensión arterial y frecuencia respiratoria. 4. Registro de las variables hemodinámicas y respiratorias, a intervalos regulares Todos estos registros se deben realizar antes, durante la intervención y hasta el momento del egreso del paciente. <ol style="list-style-type: none"> 5. Recomendaciones de egreso suministradas al acompañante y/o acudiente. 			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	Protocolo que defina atención por Anestesiólogo a pacientes con características particulares; como poco colaboradores, edades extremas, con enfermedades cardiacas severas, con enfermedades pulmonares, hepáticas, renales o del sistema nervioso central, cualquier alteración del grado de consciencia, con obesidad mórbida, con apnea del sueño, embarazadas, o quienes abusan del alcohol o de las drogas, antecedentes de sedación fallida o que presentaron efectos adversos a alguno de los medicamentos mencionados (midazolam, ketamina, hidrato de cloral u óxido nitroso); por tener un elevado riesgo de desarrollar complicaciones relacionadas con la sedación/analgesia.			
Historia Clínica y Registros	Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.			
	Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica			
	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.			
	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo y diligenciamiento, aunque si es enfático en que debe garantizarse la confidencialidad y seguridad sin que se puedan modificar los datos una vez se guarden los registros, así como el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.			
	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos que incluya datos de identificación, anamnesis, tratamiento y el componente de anexos.			
	Las historias clínicas y/o registros asistenciales:			

Convenciones (no incluidas en documento original):

● No Aplica en Odontología ● Aplica si hay servicio de Sedación ● Aplica solamente para I.P.S ● Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	Deben diligenciarse en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. Cada anotación debe llevar la fecha y hora en la que se realiza, con el nombre completo y firma del autor de la misma.			
	Son oportunamente diligenciados y conservados, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.			
	Cuenta con un procedimiento de consentimiento informado, para que el paciente o el responsable del paciente, aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios y riesgos. Cuenta con mecanismos para verificar su aplicación.			
	Se registran en historia clínica los tratamientos suministrados con ocasión de una posible falla en la atención y se cuenta con un comité de seguridad del paciente para analizar las causas			
	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados garantizando la custodia y confidencialidad en archivo único.			
	Se cuenta con los instrumentos de registros establecidos para los programas de Protección Específica y Detección Temprana que se ofrecen: <ol style="list-style-type: none"> 1. Carné materno en el control prenatal. 2. Para la valoración integral del recién nacido, historia del servicio y la historia clínica perinatal simplificada. 3. Si ofrece atención de bajo peso al nacer y programa canguro en la atención intrahospitalaria cuenta con historia clínica específica para los recién nacidos pretérmino y bajo peso al nacer 4. Si se ofrece asesoría de prueba voluntaria de VIH APV, contar con formato de consentimiento de realización de prueba voluntaria. 			X
	En el Programa de crecimiento y desarrollo:			X

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

TODOS LOS SERVICIOS				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	1. Historia nacional unificada de control del niño sano 2. Carné de salud infantil nacional unificado, 3. Curvas de crecimiento: curvas de peso talla e índice de masa corporal 4. Escala abreviada del desarrollo. 5. Prueba de desarrollo cognitivo para el niño mayor de 5 años. 6. Instrumentos de registro unificados de cada una de las actividades realizadas.			
	Si ofrece programas de planificación familiar cuenta con consentimiento informado para los métodos anticonceptivos que lo requieran.			X
	Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, para el ambiente de almacenamiento central de residuos, cuentan con sistema de pesaje y registros de control de la generación de residuos			X

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

1.1.1.1 Consulta Externa

Grupo	Servicio
Consulta externa	Consulta odontológica general y especializada

Odontología Servicio: **Consulta Odontológica**

Descripción del Servicio:

Es el servicio que utiliza medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, pronóstico con criterios de prevención, tratamiento de las enfermedades, malformaciones, traumatismos, las secuelas de los mismos a nivel de los dientes, maxilares y demás tejidos que constituyen el sistema estomatognático.

En caso de prestarse los servicios en el grupo de quirúrgicos, aplica los estándares de habilitación para cirugía en la modalidad correspondiente.

Consulta Odontológica

Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
Talento Humano	Cuenta con odontólogo general ú odontólogo especialista de acuerdo con la oferta de servicios.			
	Para implantes odontológicos, con utilización de dispositivos médicos, se cuenta con especialistas en implantología oral ó cirugía maxilofacial ó periodoncia ó endodoncia ó prostodoncia.			
	Podrá tener disponibilidad de auxiliar de odontología y/o de salud oral o higienista oral.			
	Si realiza actividades de Protección específica y Detección Temprana podrá tener disponibilidad de higienista oral o auxiliar en salud oral bajo la supervisión del odontólogo.			
	Si cuenta con toma e interpretación de radiografías odontológicas, el odontólogo será el responsable del servicio. La toma podrá realizarse por el odontólogo, auxiliar en odontología, auxiliar en salud oral o auxiliar de higiene oral. La interpretación deberá realizarse únicamente por el odontólogo.			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

Consulta Odontológica				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
Infraestructura	Cuenta con un ambiente exclusivo, delimitado y señalizados con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sala de espera (*) 2. Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada. (*)² 			
	El consultorio odontológico cuenta con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Área de entrevista. 2. Área para el procedimiento odontológico. 3. Lavamanos por consultorio (En caso de contar el consultorio con unidad sanitaria no se exige lavamanos adicional.) 4. Área para esterilización con mesón de trabajo que incluye poceta para el lavado de instrumental. 5. Área independiente para disposición de residuos. 6. Ambiente para uso exclusivo de elementos de aseo que incluye poceta. 			
	El ambiente para consulta odontológica con más de una unidad cuenta con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Área para entrevista mínimo 1 por cada 2 unidades 2. Área para el procedimiento odontológico 3. Lavamanos (mínimo uno por cada tres unidades odontológicas). 4. Barrera física fija o móvil entre las unidades. 5. Ambiente independiente del área de procedimiento para realizar el proceso de esterilización, No se exigirá cuando la Institución cuente con central de esterilización que garantice el servicio. 			

² (*) Nota: Podrá ser compartido con otros servicios de carácter ambulatorio².

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

Consulta Odontológica				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	6. Área independiente para disposición de residuos.			
	Cuando se presten servicios que impliquen el manejo de radiaciones ionizantes, las áreas o ambientes en los que funcionan equipos emisores de radiaciones ionizantes, deben corresponder a las especificadas en el estudio radiofísico, para el equipo de rayos X de uso odontológico (periapical o panorámico). Toda fuente emisora de radiación ionizante debe contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la autoridad competente.			
Dotación	Cuenta con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad Odontológica: <ul style="list-style-type: none"> - Sillón con cabecera anatómica, - Escupidera, - Lámpara odontológica de luz fría, - Bandeja para instrumental, - Eyector, - Jeringa Triple. - Módulo con: Acople para piezas de mano y micromotor y Contra-ángulo. 2. Negatoscopio 3. Compresor de aire. El negatoscopio, eyector, escupidera, lámpara odontológica de luz fría, piezas de mano, u otros, podrán estar o no incorporado en la unidad.			
	Dotación de equipos según el método de esterilización definido			
	Disponibilidad mínima de juegos de instrumental básico, de acuerdo con la capacidad instalada, frecuencia de la atención de la consulta, demanda, número de ciclos de esterilización día, los cuales se componen de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Espejos bucales, 			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

Consulta Odontológica				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	2. Exploradores, 3. Pinzas algodoneras 4. Jeringas, cámpulas			
	Disponibilidad de: 1. Sondas periodontales, 2. Cucharillas y/o excavadores. 3. Jeringas, cámpulas.			
	Se dispone mínimo del siguiente instrumental para operatoria: 1. Aplicador de dycal, 2. Condensador FP3 o empacadores, 3. Porta amalgama, 4. Opcional Bruñidor y/o cleoide-discoide, 5. Opcional Espátulas inter-proximales, 6. Fresas para apertura de cavidad y fresas para pulir resinas de diferentes calibres para baja y alta velocidad.			
	Instrumental para endodoncia: 1. Explorador de conductos, espaciadores, condensadores y limas.			
	Instrumental para exodoncia simple y quirúrgica: 1. Fórceps, elevadores, porta agujas, tijeras y mango para bisturí			
	Instrumental para periodoncia: 1. Curetas.			
	El instrumental se requerirá conforme a las actividades y técnicas aplicadas por el profesional.			

Convenciones (no incluidas en documento original):

No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

Consulta Odontológica				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	En los consultorios de especialistas además del instrumental básico, se cuenta con el equipo e instrumental necesario según la especialidad.			
	Cuenta con mueble para el almacenamiento de instrumental y material estéril.			
	Si en el consultorio de odontología se presta el servicio de radiología, cuenta con: equipo de rayos X correspondiente, con 2 delantales plomados ó 1 según especificación del equipo.			
Medicamentos, Dispositivos Médicos e insumos	Aplica lo de todos los servicios			
Procesos Prioritarios	Cuenta con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Guías clínicas sobre manejo de las principales causas de morbilidad oral y manejo de complicaciones anestésicas. 2. Criterios explícitos y documentados sobre las guías, procesos, procedimientos, instructivos, etc, conforme a la especialidad ofertada. 3. Procedimientos para la información al paciente y la familia sobre recomendaciones y preparación pre procedimiento y recomendaciones post procedimiento, controles, posibles complicaciones y disponibilidad de consulta permanente y en general, las previsiones que se requieran para proteger al paciente de las posibles complicaciones que se podrían presentar durante los procedimientos realizados. 4. Protocolo de esterilización y suficiencia de instrumental, de acuerdo con la rotación de pacientes. 5. Si en consultorio de odontología se presta el servicio de radiología, cuenta con protocolo para la toma de rayos X. 			
Historia Clínica y Registros.	Aplica lo de todos los servicios			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología ● Aplica si hay servicio de Sedación ● Aplica solamente para I.P.S ● Aplica a Centrales de Esterilización

Consulta Odontológica				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
Interdependencia de Servicios	Disponibilidad de: 1. Imagenología en las especialidades requeridas 2. Esterilización. 3. Transporte especial de pacientes, cuando se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y II fuera de salas de cirugía.			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

1.1.1.2 Esterilización

Proceso: Esterilización

Descripción del proceso:

Esterilización es el proceso mediante el cual se provee material estéril a los servicios que dependen de éste para realizar sus procedimientos con productos que garanticen la seguridad en la atención.

El proceso de esterilización incluye los siguientes pasos: Recibo y lavado, armado y empacado, esterilizado y almacenaje y entrega de materiales estériles.

La esterilización podrá ser realizada en una central de esterilización dentro de una IPS, fuera de ella como un proceso que se vende a la Institución Prestadora de Servicios de Salud, o como parte de un proceso dentro de una actividad que desarrolla un prestador independiente. En todos los casos deberá contar con habilitación el proceso. En todas éstas circunstancias, se deberá contar con prácticas que aseguren el producto esterilizado y el proceso finalizará solo cuando el producto se utilice en la atención de un paciente.

La luz ultravioleta, las pastillas de formalina y el uso de oxido de etileno sin equipo automatizado, no son aceptados como métodos de esterilización.

Ningún líquido utilizado fuera de una máquina podrá ser aceptado como método de esterilización, una vez que no permite una presentación aséptica final, ni método de control.

Esterilización				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
Talento Humano	En centrales de esterilización dentro o fuera de las IPS, cuenta con: Enfermera ó instrumentadora, para el apoyo a alta y media complejidad Para baja complejidad: auxiliar de enfermería, responsables del servicio Cuando la esterilización sea realizada por un profesional independiente, por requerimiento de seguridad en la atención de sus pacientes, dicho profesional será responsable de garantizar el producto final.			
Infraestructura	En centrales de esterilización dentro o fuera de las IPS cuenta con los siguientes ambientes y áreas de características exclusivas, delimitadas, señalizadas, unidireccionales y de circulación restringida			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

Esterilización				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	<p>Ambiente ctaminado: donde se reciben y lavan los equipos. Contará con pocetas, mesones y suministro de agua, aire comprimido y desagües.</p> <p>1. Ambiente limpio con las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de empaque donde se arman y empacan los equipos. - Área de esterilizadores acondicionada para el método de esterilización que se emplee. <p>Área de almacenamiento de insumos.</p> <p>2. Ambiente de almacenamiento de equipos : donde se almacena el material estéril</p> <p>3. Ambiente de vestier para el personal asistencial que funciona como filtro, con lavamanos</p> <p>4. Si se utiliza esterilización con óxido de etileno: ambiente independiente y con una instalación que siga las recomendaciones del fabricante del esterilizador</p> <p>5. Baño para el personal asistencial con lavamanos</p> <p>6. Cuenta con tomas eléctricas en todas las áreas</p> <p>7. Todo el servicio debe estar: limpio, bien iluminado, ventanas cerradas, no uso de ventiladores.</p> <p>8. Los pisos, paredes y techos, deberán estar recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección.</p> <p>9. Todos los muebles serán lavables y no serán de material poroso. La madera no está indicada en éstas áreas</p>			
	<p>Cuando el proceso sea desarrollado por un profesional independiente, cuenta con área independiente del área de procedimientos para realizar el proceso de esterilización, con</p>			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

Esterilización				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	mesón de trabajo que incluye poceta para el lavado de instrumental, diferente al lavado de manos. No se exigirá cuando la institución cuente con central de esterilización que garantice el servicio			
Dotación	Para centrales de esterilización dentro o fuera de la Institución y para profesionales independientes, cuentan con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los esterilizadores que garanticen el proceso a los elementos que se utilizan en los servicios de la Institución o el profesional independiente ó según la oferta de servicios cuando se trate de centrales independientes. 2. Los esterilizador/es cuentan con programa de mantenimiento preventivo, validación a la instalación y recalificación anual Si se utiliza esterilización con Óxido de Etileno, éste cuenta con aireador Cubetas plásticas profundas de acuerdo a la cantidad de instrumental a lavar y cepillos para lavado Selladoras, si el empaque lo requiere Estanterías para almacenaje de superficies lavables y con estantes arriba del piso al menos 25 cms y 6 cms de la pared			
	Para Centrales de esterilización <ol style="list-style-type: none"> 1. Mesa de transporte de equipos dentro de la central de esterilización Carros de transporte de equipos estériles y contaminados, debidamente marcados para el traslado seguro de los equipos fuera de la central de esterilización.			
Medicamentos, Dispositivos Médicos e insumos	Para centrales de esterilización dentro o fuera de la Institución y para profesionales independientes, cuentan con Detergentes diseñados específicamente para ser utilizados en el lavado de instrumental quirúrgico y equipos médicos Empaque grado medico permeable al agente esterilizante a utilizar Agentes esterilizantes almacenados de acuerdo a las instrucciones del fabricante			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

Esterilización				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	Indicadores químicos, biológicos con sus respectivas incubadoras			
Procesos Prioritarios	<p>Para centrales de esterilización dentro o fuera de la Institución y para profesionales independientes, cuentan con:</p> <p>Protocolos que contienen cada una de las etapas del proceso de esterilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transporte de material antes del ingreso al servicio de esterilización. - Recibo de material - Lavado, secado y lubricación - Empaque - Esterilizado - Almacenaje y entrega <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene un sistema de verificación de integridad del dispositivo estéril, identificando cualquier deterioro que comprometa la permanencia de la esterilidad. 2. Cuando se realicen procesos de esterilización con óxido de etileno, cuenta con manual de procedimientos seguros por parte de los operarios y de los dispositivos médicos. 3. Socialización, asesoría y verificación de cumplimiento de normas de almacenamiento del producto esterilizado que garantice el mantenimiento de las condiciones de esterilización del producto esterilizado dentro y fuera de la central en servicios como urgencias, salas de parto, salas de cirugía, hospitalización, etc. 4. En tanto se defina la relación y condiciones de reuso de dispositivos médicos diseñados para un solo uso, los prestadores de servicios de salud podrán reusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que el reprocesamiento 			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología
 Aplica si hay servicio de Sedación
 Aplica solamente para I.P.S
 Aplica a Centrales de Esterilización

Esterilización				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	<p>del dispositivo no implica reducción de la eficacia y desempeño para el cual se utiliza el dispositivo médico, ni riesgo de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.</p> <p>5. Por lo anterior, el prestador debe tener documentado el procedimiento Institucional para el reuso limitado de cada uno de los dispositivos médicos que incluya la limpieza, desinfección, empaque, reesterilización con el método indicado y número límite de reusos, cumpliendo con los requisitos de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos, nuevo etiquetado, así como los correspondientes registros de estas actividades y su correspondiente validación.</p> <p>6. Para aquellos dispositivos médicos que el fabricante recomienda un número limitado de reusos, cuenta con la documentación necesaria que soporte el proceso de acuerdo a lo que el fabricante recomienda.</p> <p>7. Participación en el comité de infecciones.</p> <p style="background-color: #e0ffe0;">Para centrales de esterilización independientes de las Instituciones Prestadoras de servicios de salud que vendan la actividad de esterilización, deberán garantizar el transporte seguro que permita mantener las condiciones de esterilización del producto esterilizado</p>			
Historia Clínica y Registros	<p>Para centrales de esterilización dentro o fuera de la Institución y para profesionales independientes, cuentan con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de reusos por cada uno de los dispositivos médicos esterilizados. 2. Registro de las cargas. 3. Registro de los reportes de todos los controles. <p>Contar con los registros correspondientes a los procesos prioritarios asistenciales definidos en ése estándar</p>			

Convenciones (no incluidas en documento original):

- No Aplica en Odontología ● Aplica si hay servicio de Sedación ● Aplica solamente para I.P.S ● Aplica a Centrales de Esterilización

Esterilización				
Estándar	Criterio	Cumple	No Cumple	No Aplica
	4. Registro de las validaciones y mantenimientos de los equipos. 5. Listas del contenido de los paquetes que se esterilizan en la institución. Etiquetado de cada paquete que permita la trazabilidad de la esterilización			
Interdependencia	No aplica			X



Visita Odontológica
Portal de información para los odontólogos Colombianos

EVENTOS ACADEMICOS

FACULTADES ODONTOLOGIA

GUIAS CLINICAS

NORMAS ODONTOLOGIA

REVISTAS ODONTOLOGIA

ZONA GREMIAL



Envíanos tus opiniones a
visitaodontologica@gmail.com

